



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2012, los padrones fiscales de las tasas de agua y de alcantarillado del año 2011, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contando desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 13 de noviembre de 2012 al 20 de enero de 2013 ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Para los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 5 de diciembre de 2012.

Bugedo, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda